



REPÚBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera
RNC 430-00440-5

Gestión Municipal 2024-2028

HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE LOMA DE CABRERA

RESOLUCIÓN No.20-03-2025

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Loma de Cabrera aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2028 (Actualización)

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político-administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen



el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se definen las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Loma de Cabrera ha agotado un proceso de planificación durante el período noviembre 2024-febrero 2025, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha de 16 de octubre del año 2024 fue juramentado el Consejo de Desarrollo Municipal de Loma de Cabrera como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes han se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 24 de noviembre del 2024 las fuerzas vivas del Municipio de Loma de Cabrera, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación nº 1.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de Loma de Cabrera 2025 - 2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

“Un municipio organizado, próspero y sostenible, que potencia sus recursos naturales y productivos, con ciudadanos participativos,



servicios eficientes y un desarrollo económico basado en la agroindustria, el comercio y el turismo ecológico.”

Así como las siguientes líneas estratégicas de desarrollo:

1. Municipio con gobierno local eficiente, que brinda servicios de calidad y promueve la transparencia y la participación ciudadana.
2. Municipio socialmente inclusivo, que fomenta la cultura, la educación y el deporte.
3. Municipio con desarrollo económico sostenible, basado en la agroindustria, el comercio local y el turismo ecológico.
4. Municipio con un ordenamiento territorial adecuado, infraestructura eficiente y políticas de protección ambiental.

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Loma de Cabrera, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Cristian M. Tavera
Sr. Cristian Manuel Tavera

Presidente



Lic. Cristian Bonifacio Liberato
Lic. Cristian Bonifacio Liberato

Secretario